



ACTA No.01
EVALUACIÓN JURÍDICA DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA
No. 023 de 2018

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En cumplimiento con lo estipulado en el Manual de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE, se procedió a efectuar las invitaciones a las siguientes personas:

ITEM	Oferente Invitado	Oficio	# Folios Enviados
1	DIEGO SALOMON ROA ROA - PRINTDIAMOND	Mayo 11 de 2018 (RAD ARCHIVO 843).	22

SEGUNDO.- Dentro de la carpeta contractual, se encuentra la certificación de publicación de la invitación en la página WEB de la Entidad a folio 44 y en el SECOP II. a folio 42-43.

TERCERO.- El día 18 de mayo de 2018 hasta las 5:45 p.m., fue la fecha y hora límite para la presentación de propuestas. De conformidad con el acta de cierre de presentación de propuestas, se tiene que se presentó una (01) oferta, de la cual se pasa a verificar los requisitos jurídicos de conformidad con lo establecido en la SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA.

CUARTO.- A través del oficio de fecha 11 de mayo de 2018 se designó dentro del comité evaluador a la afiliada participe - Profesional Apoyo Proceso Gestión Jurídica KAREN YULIETH CHICANGANA, para evaluar los aspectos jurídicos en el curso de la SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 023 de 2018.

ASPECTOS GENERALES:

PLAZO DE EJECUCION: El término de duración del contrato será desde el perfeccionamiento y legalización del contrato hasta agotar el valor presupuestado.

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No. 145 de Abril 24 de 2018.

FECHA DE CIERRE PARA PRESENTAR PROPUESTAS: Hasta el 18 de Mayo de 2018 a las 5:45 p.m.

FECHA DE APERTURA SOBRE DE PROPUESTAS: Mayo 21 de 2018

FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS: hasta Mayo 23 de 2018

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS, SCANNER Y DUPLICADORES DE TODOS LOS PUNTOS DE ATENCIÓN ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E."



libertad y Orden



RELACION DE PROPONENTES:

Se relaciona a continuación el proponente que se presentó, conforme al acta de cierre del 18 de Mayo de 2018 (Folio 47-48), la cual se encuentra suscrita por Martha Liliana Cerón Piamba, Eider Trujillo Guzman y Brighth Andrea Hernández:

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	CLASE DE PERSONA		ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
		PN	PJ	
1	DIEGO SALOMON ROA ROA	X		PRINTDIAMOND

EVALUACIÓN JURÍDICA:

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los cuales presentaron el proponente. Esta evaluación será determinada en CUMPLE O NO CUMPLE, según revisión efectuada.

REQUISITOS	DIEGO SALOMON ROA ROA - PRINTDIAMOND
CARTA DE PRESENTACIÓN	CUMPLE FOLIO 5-6
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	N/A
AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS.	N/A
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL.	CUMPLE 7-8
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SUS EMPLEADOS.	CUMPLE FOLIO 9-21
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	CUMPLE Verificado 18/05/18
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	CUMPLE Verificado 18/05/18
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.	CUMPLE Verificado 18/05/18
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	CUMPLE FOLIO 25-26
COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CUMPLE FOLIO 27
CERTIFICADO DE SISTEMAS NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:	CUMPLE Verificado 18/05/18
FORMULARIO UNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS - SARLAFT	CUMPLE FOLIO 29-31
FORMULARIO UNICO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDADES ECONOMICAS PRIVADAS	CUMPLE FOLIO 32-33



HABILITACION:	CUMPLE - HABILITADO
---------------	----------------------------

CONCLUSIÓN: La oferta **CUMPLE** los requisitos jurídicos habilitantes de la SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA.

En constancia se firma en Popayán, el día 21 de mayo de 2018

KAREN YULIETH CHICANGANA
Profesional Apoyo Proceso Gestión Jurídica

2687-2 DOCTRINA - OBJETO SOCIAL DETERMINADO O INDETERMINADO.

§ 2687-2. "Es enteramente discrecional de los administradores acoger según su conveniencia y necesidad, un objeto determinado o indeterminado. En el primer caso deberán identificar de manera explícita el acto o los actos que constituyan la empresa, en el entendido que la capacidad de la sociedad, como las actuaciones del representante legal y los administradores se han de establecer igualmente en consideración a las actividades en él enunciadas, con sujeción a las reglas y las consecuencias que al efecto prevén las disposiciones consagradas el Código de Comercio, particularmente el artículo 110, ordinal 4º, en concordancia con el 99 ibidem. En el segundo caso, se podrá optar por un objeto indeterminado que bien identifique una o algunas de las actividades a las que especialmente se pretenda aplicar la empresa y, adicionalmente incluya "las demás actividades lícitas", o simplemente exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita sin mencionar en particular ninguna, lo que igualmente se entenderá para todos los efectos cuando en el acto de constitución no se diga nada sobre ese aspecto y en estos casos la capacidad de la compañía será de todas formas ilimitada.

Así las cosas, frente a su pregunta es dable responder que efectivamente es permitido que las SAS al diseñar su objeto social hagan una selección de las actividades específicas a las que pretendan dedicarse y a la vez incluyan en la misma cláusula expresiones como "las demás actividades lícitas", en el entendido que se está dentro de la alternativa del objeto indeterminado que contempla la citada norma y que resulta ser una medida adecuada para aquellos eventos en los que se quieran dejarse abiertas posibilidades diferentes de explorar a discreción de los administradores, cuando las circunstancias particulares de la sociedad lo posibiliten". (Supersociedades, Q1-220-023/32)

PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.